

DECRETO N° **0341**

NEUQUÉN, 07 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2727-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A.;

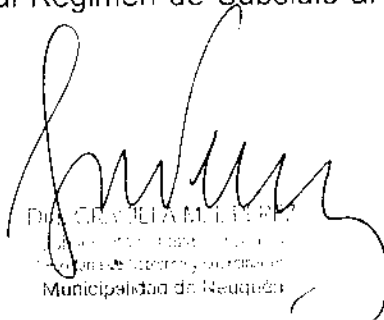
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, en su Artículo 6°) establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

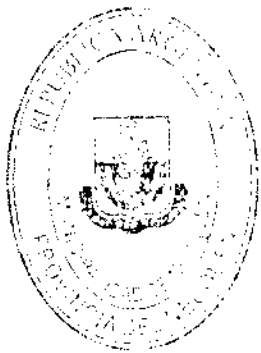
Que la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros vigente, aprobada por Decreto N° 0809/18, contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, por un monto total anual estimado en \$ 200.897.182,08;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que lo expuesto, aplicada al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén determinaría una tarifa básica de \$ 36.-, por lo que se propusieron diversos mecanismos de acompañamiento con la finalidad de mitigar el impacto negativo que se produciría;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió un Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de


Dra. CILELIA M. L. PEREZ
Municipalidad de Neuquén



0341 - 19

Pasajeros con la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 0064/19, mediante el cual esta última otorga un aporte no reintegrable de \$ 100.448.591,04, a ser transferido en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92;

Que es necesario cubrir parcialmente el monto mensual que percibía la concesionaria hasta el mes de diciembre de 2018, a fin de beneficiar en forma directa a los usuarios del servicio público en cuestión, que no verán aumentadas las tarifas del sistema por aplicación de la norma nacional;

Que con fecha 27 de marzo de 2019 se suscribió Convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén la suma de \$ 60.269.154,57 a ser transferido en 12 cuotas iguales de \$ 5.022.429,55;

Que la Municipalidad efectuó a la empresa INDALO S.A. un aporte de \$ 37.350.000.- correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a través de los Decretos N°s. 0096/19; 0180/19 y 0244/19;

Que en virtud de lo expuesto el saldo, a cubrir con el aporte del Gobierno Provincial y la Municipalidad asciende a la suma de \$ 103.278.027,51;

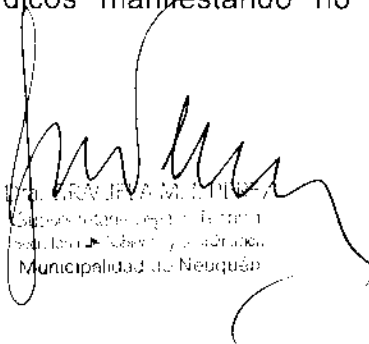
Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0095/19 este Órgano Ejecutivo Municipal creó el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir los desfasajes que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27.467;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$ 103.278.027,51, a pagarse en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de \$ 11.475.336,39, con vencimiento la primera de ellas en el mes de mayo 2019, correspondiente al año 2019, en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18;

Que intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de la citada Acta Acuerdo, por Informe N° 74/19, tomaron conocimiento la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 273/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que


Dra. GRV. EVA M. S. P. M. A.
Secretaría de Gestión de Transporte
Municipalidad de Neuquén

0341 - 19

formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que por Pase N° 589/19 la Dirección de Formulación Financiera -Dirección General de Administración Financiera- informa que se cuenta con los fondos necesarios para lo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de ----- mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de **PESOS CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.278.027,51)**, a pagarse en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.475.336,39)**, con vencimiento la primera de ellas en el mes de mayo 2019, en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, correspondiente al año 2019, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- da respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

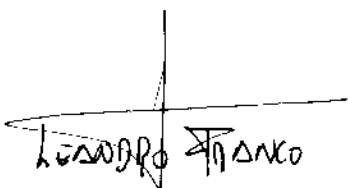
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2235
Fecha 17.1.05.12.19

ACTA ACUERDO

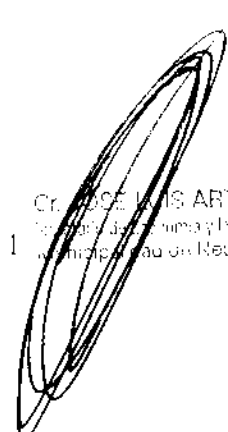
En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de MAYO de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689405**, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante **"LA CONCESIONARIA"**, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ATENCEDENTES:

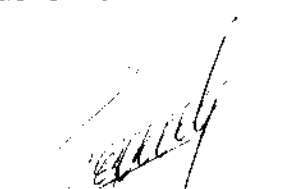
- 1.- Que **"LA MUNICIPALIDAD"**, mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S. A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;



SERGIO LEANDRO FRANCO



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

5.- Que la estructura de costos vigente, aprobada por Decreto N° 809/18 contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gas Oil por un monto total anual estimado de \$ 200.897.182,08 (Pesos Doscientos Millones Ochoientos Noventa y Siete Mil Cientos Ochenta y Dos con Ocho centavos.);

6.- Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467 el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de Enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

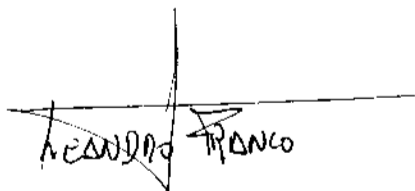
7.- Que esta decisión aplicada al sistema de transporte de la ciudad de Neuquén determina una tarifa Básica del orden de los \$ 36,00 (Pesos Treinta y Seis) a partir del 01 de enero de 2019;

8.- Que se propusieron mecanismos de acompañamiento a los Sistemas de Transporte del Interior del País con la finalidad de mitigar el impacto negativo que implica la eliminación del régimen de subsidios;

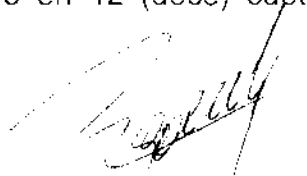
9.- Que en virtud de lo expuesto en forma precedente se firmó un Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 64/19, mediante el cual la Provincia otorga un aporte de \$ 100.448.591,04 (Pesos Cien Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con Cuatro Centavos) el que se cancelará en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.370.715.92 (Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Quince con Noventa y Dos Centavos).

10.- Que asimismo en fecha 27 de Marzo de 2019 se suscribió Convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación mediante el cual se transferirá a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén la suma de \$ 60.269.154,57 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos), todo ello en el marco de la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;

11.- Que el Aporte citado en forma precedente será transferido en 12 (doce) cuotas


LEONARDO FRANCO

2
Dr. JOSE LUIS ARTAZA
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FARIÁN GARCÍA
Municipalidad de Neuquén

iguales y consecutivas de \$ 5.022.429,55 (Pesos Cinco Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Cinco centavos) cada una, correspondiendo la primera al mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Diciembre del mismo año;

12.- Que asimismo la Municipalidad, efectuó un Aporte en carácter de Anticipo de \$ 37.350.000 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil) correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019 conforme los Decretos N° 096/19; N° 180/19 y N° 244/19

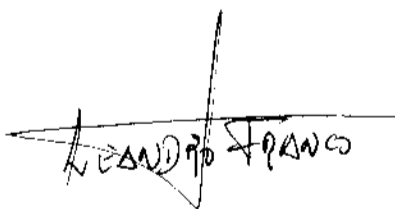
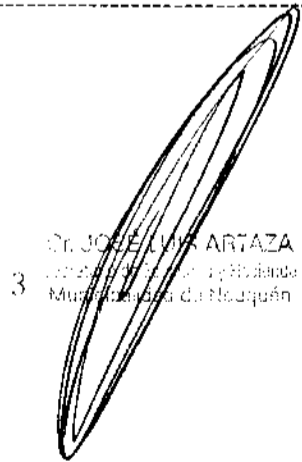
13.- Que en virtud de lo expuesto en forma precedente el saldo a cubrir en la estructura de costos para el periodo abril/Diciembre de 2019 asciende a la suma de \$ 148.479.893,42 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con Cuarenta y Dos);

14.- Que por el Acuerdo suscripto con el Gobierno Nacional resta transferir la suma de \$ 45.201.865,95 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos) – Decreto N° 289/19)

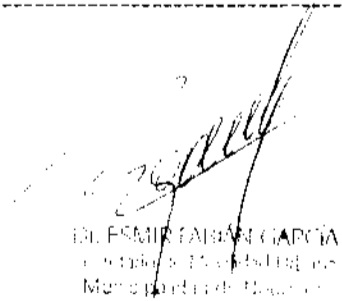
15.- Que entonces el saldo a cubrir con el Aporte del Gobierno Provincial y Municipal asciende a la suma de \$ 103.278.027,51 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Veintisiete con Cincuenta y Un centavos) el que será cancelado en 9 cuotas iguales y consecutivas de \$ 11.475.336,39 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos) cada una;

16.- Que mediante Decreto N° 095 se aprueba el Convenio suscripto con la Provincia del Neuquén y se crea el FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS destinado exclusivamente a compensar desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

17.- Que corresponde entonces autorizar el pago de las cuotas correspondientes al periodo Abril/Diciembre de 2019 en concepto de Aporte Convenio Provincia del Neuquén y Aporte Municipalidad de Neuquén.

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Intendente Municipal y Presidente
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FAIBÁN GARCÍA
Intendente Municipal y Presidente
Municipalidad de Neuquén

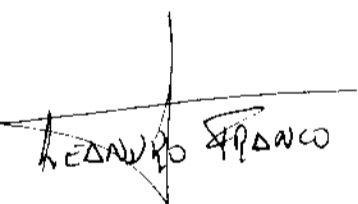
POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA CONCESIONARIA" un aporte de \$ 103.278.027,51 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Veintisiete con Cincuenta y Un centavos) en compensación por suspensión de fondos SISTAU, CCP y Subsidio al gas Oil correspondiente al año 2019 y que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén - Decreto N° 809/18.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" cancelará el Aporte detallado en la Cláusula precedente en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas de \$ 11.475.336,39 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos) cada una, con vencimiento la primera en el mes de Mayo/19. Las transferencias se realizarán dentro del tercer día hábil de cada mes.-----

CLÁUSULA TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero que pueda corresponder.-----

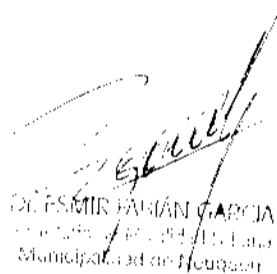
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes referido. (EXPTE OE N° 2727-M-19).-----



LEONARDO FRANCO



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Planeación
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESTER FABIÁN GARCÍA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén